

SESIÓN ORDINARIA N°81-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número ochenta y uno - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 14 de noviembre del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

Anthony Fallas Jiménez
Alejandro Arias Ramírez
María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Álvaro Villegas Alpizar
Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTES:

Adonay Jiménez Salas
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Alcalde Municipal

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°80-17 del día 07 de noviembre del 2017.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°2.1:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Extraordinaria N°35-17 del día 09 de noviembre del 2017.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en la parte que dice: *“La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que hace mucho tiempo el Concejo Municipal había aprobado una moción, donde se le solicitaba a la Administración que los resultados de los estudios de agua se subieran a la página de Web de la Municipalidad; sin embargo ha observado que no se está haciendo. A pesar de que el Alcalde Municipal había dicho que eso no era necesario porque nadie lo leía; pero claro que si interesa”*.

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

Recuerda que ella no dijo que el Alcalde Municipal haya dicho eso; por lo que solicita que se elimine.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que en la parte de la exposición de los estudiantes del Liceo, donde se dice: “*Bachillerato por madurez*” , se diga “*Bachillerato Internacional*”

No habiendo más enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Instituto Nacional de las Mujeres, se conoce Oficio INAMU-DGAE-ADR-URPC-305-2017, donde realizan invitación para en el Encuentro Nacional con Alcaldesa, Vice alcaldesas, Regidoras y Sindicas que integran la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer que se llevará a cabo el día viernes 17 de noviembre a partir 8:00 a.m a 3:30 p.m en San José en el Hotel Aurola Holiday Inn.

Conocida la invitación, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°4:

El Concejo Municipal acuerda autorizar a las Regidoras: Bernarda Agüero Alpizar, Ana Córdoba Arias, María Gabriela Sagot González y a la Sindica Roció Vargas Quesada para que participen en el Encuentro Nacional con Alcaldesa, Vice alcaldesas, Regidoras y Sindicas que integran la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer que se llevara a cabo el día viernes 17 de noviembre a partir 8:00 a.m a 3:30 p.m en San José en el Hotel Aurola Holiday Inn.

Así mismo, se acuerda autorizar los viáticos correspondientes de ese día.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

De la Presidenta Sara Salazar Badilla - Refinadora Costarricense de Petróleo, se conoce Oficio P-0657-2017, donde se hace referencia acerca del programa de caminos para el Desarrollo-Prórroga retiro donación 2017-Municipalidad de Montes de Oro, referente a la solicitud de prórroga planteada por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, mediante carta ALCM-687-2017, donde se concede la misma hasta el 31 de diciembre del 2017.

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio JVCN°11-2017, donde remite la Modificación del Plan de la Junta Vial Cantonal, aprobado en la Sesión Ordinaria N°VII-2017, celebrada el día jueves 09 de noviembre del 2017, con el fin de que se aprobada por el Concejo Municipal.

Analizada la Modificación, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°7:

El Concejo Municipal aprueba Modificación del Plan de la Junta Vial Cantonal, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL		
<u>REBAJAR</u>		<u>REBAJAR</u>
		<u>₺ 1.100.000,00</u>
Materiales y productos de plástico	₺ 300.000,00	
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₺ 300.000,00	
Equipo de comunicación	₺ 200.000,00	
Equipo y mobiliario de Oficina	₺ 300.000,00	
<u>AUMENTAR</u>		<u>₺ 14.000.000,00</u>
Mantenimiento y reparación de equipo.	₺ 2.000.000,00	
Combustible y lubricantes	₺ 3.000.000,00	
Repuestos y accesorios	₺ 3.000.000,00	
Equipo de transporte	₺ 5.000.000,00	
Jornales Ocasionales	₺ 1.000.000,00	

CAMINOS DISTRITO LA UNIÓN		
<u>AUMENTAR</u>		<u>₺ 16.100.000,00</u>
Alquiler de maquinaria, equipo, mobiliario	₺ 13.100.000,00	
Combustible y lubricantes	₺ 3.000.000,00	

CAMINOS DISTRITO SAN ISIDRO		
<u>REBAJAR</u>		<u>₺ 1.000.000,00</u>
Materiales y productos metálicos	₺ 1.000.000,00	

CAMINOS DISTRITO MIRAMAR		
<u>AUMENTAR</u>		<u>₺ 2.000.000,00</u>
Combustible y lubricantes	₺ 2.000.000,00	

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

ASFALTADO MONTEZUMA Y LAURELES, DISTRITO MIRAMAR	
<u>REBAJAR</u>	<u>¢ 10.000.000,00</u>
Vías de comunicación	¢ 10.000.000,00

ASFALTADO CAMINO ENTRADA A ZAGALA VIEJA, DISTRITO MIRAMAR	
<u>REBAJAR</u>	<u>¢ 10.000.000,00</u>
Vías de comunicación	¢ 10.000.000,00

RECARPETEO Y ASFALTADO CAMINO A LA ISLA, DISTRITO MIRAMAR	
<u>REBAJAR</u>	<u>¢ 10.000.000,00</u>
Vías de comunicación	¢ 10.000.000,00

TOTALES	¢ 32.100.000,00	¢ 32.100.000,00
----------------	------------------------	------------------------

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°8:

- 1- Deja presentada la Modificación Presupuestaria N°07- 2017, para su respectivo análisis y aprobación.
- 2- Comenta que se han realizado gestiones para la reparación de caminos en la Zona Norte, las cuales han sido un éxito, tal es el caso del segundo desembolso por parte del BID, para el asfaltado Tajo Alto-La Unión, además del dinero que se está gestionando para el trabajo que se le debe de hacer a la carretera Laguna-Palmital, el cual puede ascender a cuatrocientos millones de colones y también el asfaltado por parte del BID. Además, se espera el desembolso para el asfaltado de Palmital-Zapotal.
- 3- Se continúa con los trabajos de los proyectos.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le dijeron unos vecinos; que el material que se está sacando, de los trabajos que están realizando, en la Zona Norte; se está depositando en un camino que no es público, o sea que se le está arreglando un camino con maquinaria Municipal. Por lo que le pregunta al Alcalde Municipal, que tan cierto es?

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

El Alcalde Municipal responde que ese camino que se arreglo es un camino público. , sale al camino de la Unión, eso por solicitud de varios vecinos de hace años, ya que se aprovecho la maquinaria que estaba trabajando y se arreglo.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que existe gente molesta por todo lo que se ha hecho y sería bueno que a los vecinos se les explique.

Además, solicita al Alcalde Municipal que explique acerca de la visita de los representantes del Gobierno a la Zona Norte.

Expresa, que como regidor y el Presidente Municipal también, han sido ignorados, ya que muchas veces se reúnen y no los toman en cuenta, lo cual ha sentido mucha división.

Pero sin embargo, muchos desconocen el trabajo que se hace como regidor, ya que no lo han respetado como regidor y lo ven como persona.

El Alcalde Municipal expresa que no hay que perder la paz, se ha realizado un buen trabajado, teniendo en cuenta que existen personas que quieren hacer daño.

La gira de los representantes del Gobierno en la Zona Norte , fue muy provechosa , de ahí fue la propuesta lo del segundo desembolso del BID, los trabajos MOPT-KFW , lo cual se han visto los resultados y además de la construcción de los cabezales.

Es cierto hay gente molesta como en el caso de la comunidad de Arancibia, que quieren conformar un distrito que pertenezca a Montes de Oro.

El Regidor Miguel Alan Mora realiza una observación con respecto a los trabajos que están realizando, donde se están construyendo los gaviones en Miramar, lo cual recomienda que los trabajadores se pongan cascos, ya que observo que un trabajador que estaba dentro de la alcantarilla no lo tenía puesto y corre un gran riesgo de un accidente e inclusive que se le obligue, a la Empresa contratada que los trabajadores usen esos equipos de seguridad.

El Alcalde Municipal responde que está muy buena la observación, lo cual lo va a tomar en cuenta.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que ese camino que se arreglo en la Zona Norte; del que comenta la Regidora Bernarda se llama el Ángel, hace muchos años existía como 20 casas, que va desde lo Chacón y sale en familia Chávez, fue muy transitado, pero la gente se fue yendo, pero es un camino público.

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

Y a su vez, le dice al Regidor Luis Ángel Trejos que el Concejo Municipal es un Órgano Colegiado, deliberativo, político y hoy en día estamos en lo más alto de la política, porque vienen las votaciones y no se puede evitar la política, pero lo que hay que hacer es las cosas bien y como regidor no se ha sentido ignorado.

ENTERADOS.

ARTICULO V- INFORME DE COMISIONES

INCISO N°9:

INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: ATENCIÓN A LA MOCIÓN MUNICIPAL

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Obras Públicas mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°20, artículo VII de la sesión ordinaria N° 77-17 de fecha del día diecisiete de octubre del dos mil diecisiete.

En atención a la moción municipal presentada, en virtud de un cambio parcial del objeto del préstamo 6-A-1425-0117, se procede a dictaminar lo que sigue:

CONSIDERANDO:

PRIMERO:En el artículo 13 se tipifican las funciones del Concejo Municipal, bajo las cuales se debe regir y limitar.

SEGUNDO:En primer término se debe señalar que la actuación de la Administración Pública debe regirse por el principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que el Estado solo puede actuar o realizar en lo que expresamente le está permitido.

El principio de legalidad se encuentra tipificado en el artículo 11 de la Constitución Política, así como el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la cual dice:

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

“Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa”

Como se ha destacado anteriormente, no se puede realizar lo que no se encuentra tipificado por Ley, así mencionado en los artículos 11 de la Constitución Política, y Ley General de Administración Pública.

TERCERO: En la sesión 77-17, del día diecisiete de octubre del dos mil diecisiete se conoció una moción municipal, la cual pretende una modificación parcial del préstamo 6-A-1425-0117, y se procedió a mocionar en el inciso primero lo que sigue:

“1. Para que el Concejo Municipal apruebe mediante acuerdo modificarparcialmente el objeto del Préstamo 6-A-1425-0117 por un monto de\$153,118,894.06, destinados al Proyecto de Mejoras al AcueductoMunicipal de Miramar, de tal manera que de estos recursos se apliquen\$70,118,894.06 en un proyecto que la Municipalidad pretende ejecutarpara inyectar al sistema alrededor de 30 litros por segundo de lanaciente conocida como Río Naranjo, lo cual implica la construcción detres obras de captación, así como la instalación de 6,200 metros detubería de conducción con sus respectivas obras complementarias, esto es tanques quiebragradiantes, válvulas de limpieza y de eliminación e inclusión de aire”.

Asimismo, en la sesión 78-17, del día veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, en el artículo VII, inciso N° 27 se presenta una moción por parte de los regidores Juan Luis León Barrantes, Bernarda Agüero Alpizar, Ana Elizabeth Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos Solís, solicitando un criterio legal y técnico en referencia al cambio del objeto del préstamo mencionado, en alusión que la Administración es la que posee dichos documentos.

Los criterios mencionados se presentan al Concejo Municipal el día siete de noviembre del dos mil diecisiete, en la sesión 79-17, los cuales dicen:

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

Municipalidad de Montes de Oro

Unidad de Gestión de Servicios



Miércoles, 26 de octubre del 2017.

Señora
Licda. Sidaly Valverde Camareno
Abogada Municipal



Oficio U.G.S. 155-2017.

Handwritten signature and date: 27/10

Estimada Señora:

Mediante la presente, me permito remitirle estudio técnico del Proyecto Incorporación de la Naciente Río Noranjo al Acueducto de Miramar, obras de captación, tanques quinbragradientes y líneas de conducción. Importante señalar que el proyecto relativo a la captación e inyección al acueducto municipal de Montes de Oro, mediante la construcción de la obra de captación y de la correspondiente línea de conducción hasta el tanque Las Delicias (en proceso de construcción), fue diseñado por el IFAM a través de una asistencia técnica reembolsable, cuyos productos (planes constructivos visados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica) fueron entregados a la Municipalidad el 27 de junio del 2017. A partir de ese momento la Municipalidad se abocó a solicitar cotizaciones de los materiales requeridos, así como a hacer visitas al sitio con potenciales oferentes para estimar el costo de la mano de obra. Con estos dos insumos, se procedió a estimar el costo del proyecto en €210 millones, de conformidad con el cuadro anexo.

Por la dificultad para la ejecución de las obras (captación y línea de conducción), dadas las condiciones del sitio hasta la salida a la calle pública (zona montañosas), se consideró que no es factible la ejecución con personal municipal. Vale señalar que se promoverá un proceso licitatorio para la contratación de la mano de obra, en tanto que todos los materiales serán suministrados por la Municipalidad, para lo cual igualmente se llevarán a cabo los procesos licitatorios que correspondan.

Sin más que agregar, se suscribe,

Handwritten signature of Licda. Arellys Salas Salas

Licda. Arellys Salas Salas
Gestora de Servicios

CC: Alcalde Municipal
Archivo.



Contacto: servicios.montesdeoro@gmail.com

Municipalidad de Montes de Oro

PLAN DE INVERSIÓN

INCORPORACIÓN DE LA VAGUETA DE SALADO AL AGUARDIENDE EL BARRIO OBRERO DE CAPACCIÓN, TRAYENDO QUEBRADA DE LA OTRA Y TUBOS DE CONDUCCIÓN



DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Miles de Unidades N.º 2000	
			2017	2018
1. OBRA DE CAPTACIÓN				
1.1 Excavación convencional	25	m ³	1,000	400,000
1.2 Excavación en roca	25	m ³	10,000	400,000
1.3 Bombeo	1	un	1,000	17,000
1.4 Cuadrero estructura	10	m ²	1,000,000	1,000,000
1.5 Sistema de valvas	1	unidad	100,000	100,000
1.6 Sistema de bombeo	1	unidad	100,000	100,000
1.7 Trazos metálicos	1	unidad	10,000	10,000
2. LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIENDE EL BARRIO OBRERO - TRAYENDO LAS				
2.1 Tubería PVC Suelo 25				
2.1.1 150 mm	1,000	m	1,000	10,000,000
2.1.2 160 mm	1,000	m	1,000	10,000,000
2.2 Tubería PVC Suelo 117				
2.2.1 150 mm	400	m	400	2,400,000
2.2.2 100 mm	100	m	100	2,700,000
2.3 Válvulas de compuerta 10" (100 mm) 2	2	un	2,400,000	2,400,000
2.4 Válvulas de compuerta 10" (100 mm) 100 mm 2	2	un	2,400,000	2,400,000
2.5 Travalvas con 10" (100 mm) e inclusiones de acero 80 mm	1	un	1,000,000	1,000,000
2.6 Piezas de accesorio	1	un	1,000,000	1,000,000
2.7 Tanques de almacenamiento 2.5 m ³	2	un	2,400,000	2,400,000
2.8 Pasos elevados (puentes)	1	un	1,000,000	10,000,000
2.7.1 Estación 0+000, Luz 18 metros, 100 mm	1	un	2,400,000	2,400,000
2.7.2 Estación 0+100, Luz 18 metros, 100 mm	1	un	1,400,000	1,400,000
2.7.3 Estación 0+200, Luz 18 metros, 100 mm	1	un	1,700,000	1,700,000
2.7.4 Estación 0+300, Luz 12 metros, 100 mm	1	un	1,400,000	1,400,000
2.7.5 Estación 0+400, Luz 12 metros, 100 mm	1	un	1,400,000	1,400,000
2.7.6 Estación 0+500, Luz 14 metros, 150 mm	1	un	1,600,000	1,600,000
2.7.7 Estación 0+600, Luz 14 metros, 150 mm	1	un	1,600,000	1,600,000
2.7.8 Estación 0+700, Luz 14 metros, 150 mm	1	un	1,600,000	1,600,000
2.7.9 Estación 0+800, Luz 12 metros, 100 mm	1	un	1,400,000	1,400,000
2.7.10 Estación 0+900, Luz 14 metros, 150 mm	1	un	1,600,000	1,600,000
2.7.11 Estación 1+000, Luz 14 metros, 150 mm	1	un	1,600,000	1,600,000
2.7.12 Estación 1+100, Luz 14 metros, 150 mm	1	un	1,600,000	1,600,000
Subtotal			20,000,000	20,000,000
Total			20,000,000	20,000,000

11) Incluye materiales y mano de obra para la construcción de la obra de captación y conducción de agua, así como el transporte de los materiales y mano de obra desde el punto de origen hasta el punto de destino.

[Firma]
Arelis Salas Salas
Gestora de Servicios

[Firma]
José Alberto Villalobos Aguado
Alcalde Municipal



Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

Descripción del Proyecto

Operación de la Fuente Río Marañón y Acueducto de Yurama, Obras de captación, tanques quilibrandos y líneas de conducción.

Nº	Descripción	Monto
1	Préstamo N° 6-A-1394-0514. Destinado a la atención de obligaciones inherentes a la Licitación Pública N° 2016LN-0000001	657,129,119.59
2	Comisión por administración del crédito 6-A-1394-0514	19,713,873.59
3	Monto disponible para atención de proyectos adjudicados a través de Licitación Pública N° 2016LN-0000001. Préstamo 6-A-1394-0514 (1-2)	637,415,246.00
4	Monto de oferta adjudicada a través de la Licitación Pública N° 2016LN-0000001	618,397,537.79
5	Monto asignado a imprevistos y reajustes (Incluido en el monto adjudicado)	45,000,000.00
6	Diferencia entre los recursos disponibles del crédito 6-A-1394-0514 y monto adjudicado (3-4)	19,017,708.21
7	Disponibilidad de recursos del préstamo N° 6-A-1394-0514 para atender imprevistos y reajustes (Licitación Pública N° 2016LN-0000001) (5+6)	64,017,708.21
8	Monto de imprevistos cuantificados a la fecha en las obras de tubería y tanque	33,178,359.64
9	Disponibilidad de recursos del préstamo N° 6-A-1394-0514 para atender imprevistos y reajustes (Después de deducir 33,178,359.64) (7-8)	30,839,348.57
10	Monto del crédito 6-A-1425-0117. Destinado a la atención complementaria de las obligaciones inherentes a la Licitación Pública N° 2016LN-0000001	153,118,894.00
11	Comisión por administración del crédito 6-A-1425-0117	4,593,567.00
12	Monto disponible para atención complementaria de proyecto adjudicado a través de Licitación Pública N° 2016LN-0000001. Préstamo 6-A-1425-0117 (10-11)	148,525,327.00
13	Monto propuesto en el crédito 6-A-1425-0117 para ejecutar proyecto de captación e incorporación al acueducto de la naciente Río Marañón, considerando un aporte municipal de €140,000,000	70,000,000.00
14	Monto disponible para atención complementaria de proyecto adjudicado a través de Licitación Pública N° 2016LN-0000001. Préstamo 6-A-1425-0117, una vez deducidos €70,000,000 imprevistos y reajustes. (12-13+9)	109,364,675.57

La disponibilidad de recursos (€109.4 millones) se considera adecuada para la atención de imprevistos y pago de intereses de créditos. En épocas anteriores, el pago de reajustes en obra pública ha oscilado entre un 5% y un 6% del monto contractual. Aplicando el límite superior de este rango, se estima que el monto destinado a reajustes de obra de €37.1 millones, lo cual significa un resguardo financiero para imprevistos de €72.3 millones (€109.46-€37.1). Ante lo anterior, recientemente los índices de precios formalizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEC), que son los insumos que deben ser aplicados a las ecuaciones establecidas en la normativa vigente para el cálculo de reajustes, han generado valores de muy baja magnitud, e incluso en algunos casos negativos (lo que implica una reducción en los precios contractuales). Lo anterior significa una alta probabilidad de que la disponibilidad de recursos para atención de imprevistos en el proyecto que se ejecuta a través de la Licitación Pública N° 2016LN-0000001, haya sido sobrepasada en los montos señalados.

Salas Salas
Gerente de Servicios



Alberto Villalobos Artavii
Alcalde Municipal

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
DEPARTAMENTO LEGAL
Teléfono: 2639 90-20 Ext. 110 Fax: 2639 90-43

Oficio D.L. N°70-2017

Miramar, 25 de Octubre del 2017

Señor:

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro



Estimado señor:

En atención al Oficio ALCM 683-2017, mediante el cual solicita el criterio legal para que sirva como fundamento para la modificación del objeto del **Préstamo 6-A-1425-0117** por un monto de \$153,118,894.06, financiado por IFAM, destinados al Proyecto de Mejoras al Acueducto Municipal de Miramar, de tal manera que de estos recursos se apliquen \$70,118,894.06 en un proyecto que la Municipalidad pretende ejecutar, para inyectar al sistema alrededor de 30 litros por segundo de la naciente conocida como Río Naranjo, lo cual implica la construcción de tres obras de captación, así como la instalación de 6,200 metros de tubería de conducción con sus respectivas obras complementarias, estos es tanques quiebragradientes, válvulas de limpieza y de eliminación e inclusión de aire, me permito indicarle lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el día 16 de febrero del 2017, el Alcalde Municipal de Montes de Oro y la Directora Ejecutiva de IFAM, firmaron el Contrato de Préstamo Operación N° 6-A-1425-0117, por un monto de \$153,118,894.06, cuyo objeto es "mejorar el servicio del acueducto brindado en el distrito primero de Miramar, mediante la construcción de parte de las obras prioritarias definidas en el estudio de la Banpresa EPYPSA.
2. Que mediante moción presentada por el Alcalde Municipal en Sesión Ordinaria del día martes 17 de octubre del 2017, se solicita al Órgano Colegiado apruebe mediante acuerdo modificar parcialmente el objeto del **Préstamo 6-A-1425-0117** por un monto de \$153,118,894.06, destinados al Proyecto de Mejoras al Acueducto Municipal de Miramar, para que estos recursos se apliquen \$70,118,894.06 en un proyecto que la Municipalidad pretende ejecutar para inyectar al sistema alrededor de 30 litros por segundo de la



los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado que debe proteger y realizar."

El principio antes mencionado lo que hace es reconocer que el contrato administrativo -por su propia naturaleza- es **mutable**, ya que el interés público que la Administración desea satisfacer por su medio es cambiante (no estático). Es puede suceder, entre otras cosas, por el largo periodo de tiempo en el que normalmente se desarrollan las relaciones contractuales de la Administración Pública, o por los cambios en el entorno, que provocan que lo contratado sufra un desajuste con el fin público que se pretende satisfacer. En razón de lo expuesto desde el punto de vista jurídico, es necesario que se permita al Estado modificar sus relaciones contractuales en curso de ejecución, siguiendo el debido proceso.

Marco Jurídico

Establecido lo anterior, debe destacarse lo que el legislador, con fundamento en principio citado, reguló en la Ley de Contratación Administrativa, al disponer:

"Artículo 12- Derecho de modificación unilateral

Durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido, siempre que la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan del límite previsto, en el artículo 27 de esta Ley, para el procedimiento de contratación que se trate."

Por su parte, en el Reglamento General de Contratación Administrativa, los numerales 14.1 a 14.4 regulan esta facultad de modificación, y dispone en lo que interesa lo siguiente:

"Derecho de modificación unilateral

14.1. La Administración podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente, durante la ejecución del contrato, hasta en un cincuenta por ciento la prestación objeto de la contratación, cuando concurren al menos las siguientes circunstancias:

14.1.1 Que obedezca a una situación de naturaleza imprevisible al momento de iniciarse los procedimientos de contratación.

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
DEPARTAMENTO LEGAL

Teléfono: 2639-80-20 Ext. 170 Fax: 2639-80-83

naciente conocida como Río Naranjo, lo cual implica la construcción de tres obras de captación, así como la instalación de 6,200 metros de tubería de conducción con sus respectivas obras complementarias, esto es tanques quebragradientes, válvulas de limpieza y de eliminación e inclusión de aire.

3. Que por acuerdo del Concejo Municipal se envía dicha moción al seno del Concejo para su análisis y dictamen.
4. Que mediante moción de los regidores, presentada el día martes 24 de octubre del 2017, se solicita a la suscrita el criterio legal para fundamentar el informe de Comisión y tomar acuerdos al respecto.
5. Que los contratos en términos generales, es definido como un acuerdo privado, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser exigidas. Es un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones para las partes. Por ello se señala que habrá contrato cuando varias partes se ponen de acuerdo sobre una manifestación de voluntad destinada a reglar sus derechos.
6. Los contratos administrativos tienen dos particularidades importantes -entre otras- que los hacen diferentes a los contratos que se rigen por normas de derecho privado: la primera se refiere a que uno de los sujetos que forma parte de la relación contractual es el

Estado (en sentido amplio), que a diferencia de los particulares, tiene prerrogativas de las que éstos no gozan, también llamadas "potestades de imperio". La segunda es que el Estado, al contratar, persigue con el objeto mismo del contrato, la **satisfacción de un interés público**. La unión de esas dos consideraciones, permite entender la facultad que tiene el Estado de modificar -unilateralmente- un contrato que ha celebrado, lo cual genera un cambio radical en el concepto de "acuerdo de voluntades" que rige la Teoría del Contrato Privado. Para entender lo anterior, es importante tener presente que esta potestad de modificación encuentra su fundamento constitucional en el denominado **principio de la mutabilidad del contrato**, del que la Sala Constitucional, haciendo un recuento de los principios generales en esta materia en el Voto #998-98 de las 11:30 horas del 16 de febrero de 1998, señaló:

"... 8.- de la mutabilidad del contrato, puesto que la administración cuenta con los poderes y prerrogativas necesarios para introducir modificaciones a



14.1.2 Que la modificación, aumento, o disminución sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido con la contratación.

14.1.3 Que el monto de la suma de la contratación original, más el incremento adicional que la modificación implica, no excedan el límite previsto por la ley para la determinación del procedimiento de contratación seguido, ni tampoco sea superior al cincuenta por ciento del precio adjudicado originalmente.

(...) Lo resaltado en negrita no es del original, se señala para demostrar que es el inciso que aplica en éste caso.

8.- Mediante Oficio U.C.S.155-2017, se me remite el estudio técnico del "Proyecto Incorporación de la Naciente Río Naranjo al Acueducto de Miramar, obras de captación, tanques quiebregradientes y líneas de conducción" el cual demuestra el plan de inversión de las obras, por un monto de €209,999,350.00, así como también se justifica el porqué se está cambiando la modalidad de ejecución del mismo, adjuntando además copia de la viabilidad ambiental del proyecto.

CONCLUSIÓN

PRIMERO: Que el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y los numerales 14.1 al 14.4 regulan la facultad de modificación de los contratos administrativos y al ser éstos consensuados, es viable la modificación, en el tanto las partes- IFAM y Municipalidad- estén de acuerdo.

SEGUNDO: Que el estudio técnico suscrito por la Gestora de Servicios a.i. Arelis Salas Salas y el Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, Oficio U.C.S.155-2017 de fecha 26 de Octubre del 2017, el "Proyecto Incorporación de la Naciente Río Naranjo al Acueducto de Miramar, obras de captación, tanques quiebregradientes y líneas de conducción" justifica la modificación del Préstamo Operación N° 6-A-1425-0117, por un monto de €153,118,894.06, el cual se prevé según el plan de inversión tendrá un costo de €210 millones de colones, el cual se tenía previsto realizar todo con personal

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
DEPARTAMENTO LÍQUILA
Teléfono: (265) 90-20 INT. 110 Fax: (265) 80-301

municipal, pero considerando la dificultad de las obras (excavación y las líneas de conducción) se consideró la factibilidad de realizarlo a través de un proceso licitatorio para la contratación de la mano de obra.

TERCERO: Así las cosas, de conformidad con el Laboratorio Técnico Oficio U.G.S.155-2017 de fecha 26 de octubre del 2017 y si las partes -IFAM y Concejo Municipal- están de acuerdo en variar el objeto del Préstamo Operación N° 6-A-1425-0117, por un monto de \$153,118,894.66, mediante el cual se pretende disponer de \$70 millones de colones para el "Proyecto Incorporación de la Naciente Río Naranja al Acueducto de Miramar, obras de captación, tanques quiebregradientes y líneas de conducción" sería un acuerdo de voluntades, que la ley faculta, siempre y cuando sea para garantizar un mejor servicio en resguardo del fin público.

Le saluda muy cordialmente,

Licda. Sidaly Valverde Camareno
Abogada Municipal



Licda. Sidaly Valverde Camareno
ABOGADA
Cód. 17794

CC. Expediente Administrativo
Archivo

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

CUARTO:El préstamo 6-A-1425-0117, el cual es el objeto de la moción municipal presentada se encuentra financiada por el IFAM, destinado inicialmente al proyecto de acueducto municipal, y de un monto de ¢153,118,894.06. Lo que se pretende mediante dicha moción es cambiar parcialmente el objeto o destino de ese préstamo, destinando ¢70,118,894.06 a otro proyecto relacionado con el mismo, el "*Proyecto Incorporación de la Naciente Río Naranjo al Acueducto de Miramar, obras de captación, tanques quiebragradiantes y líneas de conducción*".

El proyecto mencionado anteriormente pretende inyectar al sistema alrededor de 30 litros por segundo de la naciente conocida como Río Naranjo, lo cual implica la construcción de tres obras de captación, así como la instalación de 6,200 metros de tubería de conducción con sus respectivas obras complementarias, esto en tanques quiebragradiantes, válvulas de limpieza y de eliminación e inclusión de aire. Dicho proyecto posee un plan de inversión de las obras, por un monto de ¢209,999,350.

Según el criterio legal, emitido por la licenciada Sidaly Valverde Camareno, en su conclusión inciso segundo enfatiza en la justificación de la modificación del préstamo 6-A-1425-0117, la cual se tenía previsto realizar con el personal de la Municipalidad de Montes de Oro, sin embargo, considerando posteriormente la dificultad de las obras se concluyó que lo ideal es un proceso licitatorio.

Asimismo, en el mismo criterio, emitido bajo el oficio D.L. N 70-2017, se destaca la posibilidad legal de realizar dicho cambio en el objeto del préstamo, con la condición que debe existir un acuerdo de voluntad de las partes, y además, un interés público, en garantizar un mejor servicio a la comunidad.

Salvaguardados en el principio de mutabilidad de contrato, el cual, se rige bajo el término que los contratos son cambiantes en la Administración, y la facultad está prevista con el fin exclusivo de ajustar la prestación convenida a la mejor satisfacción del interés general. La facultad que posee la Administración Pública para cambiar el objeto de un contrato, radica en el interés público que ella está llamada a satisfacer, en este caso, a una mejora significativa en el acueducto de la comunidad de Montes de Oro, al inyectar 30 litros por segundo.

POR TANTO

Se recomienda al Concejo Municipal, de conformidad con los oficios U.G.S.155-2017 y D.L.N°70-2017, así como el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 13 del Código Municipal, el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa que se apruebe la moción municipal presentada en la sesión 77-17, del día diecisiete de octubre del 2017, en el artículo VII, inciso 20, por medio de la cual se pretende una modificación parcial del objeto del Préstamo 6-A-1425-0117, por un monto de

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

¢153,118,894.06, destinados al “*Proyecto de Mejoras de Acueducto Municipal de Miramar*”,y destinando de ese monto ¢70,118,894.06 a “*Proyecto Incorporación de la Naciente Río Naranjo al Acueducto de Miramar, obras de captación, tanques quiebregredientes y líneas de conducción*”.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique a la administración.

Atentamente;

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Luis Ángel Trejos Solís

Regidor propietario

Se somete a votación el dictamen de Obras Públicas y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Bernarda Agüero Alpizar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que su voto en contra; es porque está gestionando varias consultas y así averiguar más acerca de este proyecto. Pero quiere que quede claro, que no es que está en contra del proyecto.

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

ARTICULO VI-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

INCISO N°10:

Al no haber asuntos tramites Urgentes, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO VII-MOCIONES

INCISO N°11:

MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN LUIS LEÓN BARRANTES

CONSIDERANDO:

- 1- Que las municipalidades tienen la potestad de emitir los reglamentos que establezcan los lineamientos y políticas a partir de las cuales se ha de llevar a cabo su actividad interna y externa
- 2- Que el artículo 13, inciso c) del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para dictar los reglamentos de la Corporación.
- 3- Que el artículo 43 del Código Municipal enfatiza en la potestad del Concejo Municipal en materia reglamentaria a fin que pueda organizar la actividad.
- 4- Que corresponde a los regidores la iniciativa tendiente a la creación, modificación o extinción de las normas reglamentarias.
- 5- Que la municipalidad es un ente corporativo, manifestación de una descentralización territorial, y la atribución de competencias es un fin general y no específico, lo que permite a la corporación municipal perseguir cualquiera que se relaciones con el bien común de los habitantes de su territorio, así como la libertad de auto fijarse los cometidos y definir su propia esfera de acción.
- 6- Que el reglamento para organizar la actividad de patentes es de suma importancia, ya que no se cuenta actualmente con un reglamento que regule dicha actividad.

POR LO TANTO MOCIONO:

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

- 1- Para que el Concejo Municipal solicite a la Administración la elaboración de un Proyecto de Reglamento a la Ley de Patentes Comerciales de la Municipalidad de Montes de Oro, en vista que no existe una regulación de dicha actividad mediante reglamento.
- 2- Lo anterior en un plazo no menor a 2 meses.
- 3- Que se dispense de trámite de comisión.

- 4- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.
- 5- Que se instruya a la secretaria municipal a que comunique a la Administración dicha moción.

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VIII-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°12:

El Regidor Anthony Fallas Jiménez felicita al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y a todos los que trabajaron, para con la emergencia Nate, ya que se realizó una buena gestión.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos le da las gracias al Regidor Anthony, ya que el trabajo que se realizó lo hizo poniéndose la camiseta del Cantón.

El Regidor Miguel Alan Mora e igual se une a la felicitación del Regidor Anthony para con el Alcalde Municipal, por su labor ante esta Emergencia.

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

Además, le solicita al Alcalde evaluar lo correspondiente al parqueo de carros en la acera afuera por el Cementerio, por el riesgo a un accidente, ya que obstruyen el paso.

El Alcalde Municipal responde que la gente se acostumbro a parquear sus vehículos en esa parte, pero va analizar el asunto, además de la construcción de las jardinera, que parece ser que están en la vía publica.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar manifiesta que una maestra de la Escuela Linda Vista, le manifestó la posibilidad de que se les pudiera ayudar con un parquecito en la parte de Materno.

También le pregunta al Alcalde Municipal que en una sesión; se estuvo analizando lo del proyecto del agua, se dijo que se iba a tener una reunión con los dueños de la Finca donde está la Naciente en Tajo Alto, pregunto se hizo esa reunión? Y en qué términos quedaron?, claro; si es posible saber.

El Alcalde Municipal responde que a pesar que no hay acuerdo tomado por el Concejo Municipal, sobre información que ha solicitado la Regidora Bernarda, en el Capitulo de Asuntos Varios, se lo ha contestado, lo cual no es que no quiera contestar.

Con respecto a la solicitud del parquecito para la Escuela Linda Vista, efectivamente la Niña Lady lo solicito a la Municipalidad, hay que analizarlo; a pesar que el Director dice que no se ocupa.

Con el tema de la reunión con los dueños de la Finca donde está la Naciente en Tajo Alto, si se hizo, lo cual el abogado nos decía que se había autorizado; para mejoras en el acueducto y lo que la Municipalidad va hacer es una construcción nueva; pero al final se dio el permiso, además, se va enviar una solicitud al Ministerio de Hacienda para solicitar la valoración de esa finca.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que desde la comisión que se está llevando a cabo sobre el tema de FAESUP, se le designo a la Diputada Karla Prendas este tema, por lo que se envió la invitación al Alcalde, al Concejo, para que asistieran a la primera

Sesión Ordinaria N°81-2017

14/11/2017

consulta pública sobre la reforma a la Ley N°7667. Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense FAESUTP, por lo que instan a participar, cuando se les invite, ya que urge esta reforma.

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION.

INCISO N°13:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan. L. León Barrantes
Presidente Municipal